MEMORIA JUSTIFICATIVA: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN RESIDENCIAS ESCOLARES.

Los Centros objeto del contrato son:

-LOTE 1. RESIDENCIA ESCOLAR LA ROSALEDA. Código 29700448 sita en Avd. Luis Buñuel, nº 8 de Málaga.
-LOTE 2. RESIDENCIA ESCOLAR VIRGEN DE LA FUENSANTA. Código 29002344 sita en calle Picasso, número 2, Coín 29100 (Málaga)

Según el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, LCSP, la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requiere la motivación de la necesidad del mismo en los términos previstos en el art. 28 de la citada Ley.

Para el curso escolar 2017/2018, se licita el contrato del servicio de limpieza de tres residencas escolares de la provincia de Málaga, a saber: Res. Escolar Andalucía, EE.MM. La Rosaleda, ambas de Málaga, y Virgen de la Fuensanta, de Coín, siendo adjudicadas a las empresas CLECE, S.A., FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L. Y GUADALMEDINA, S.L., respectivamente. Dicho contrato era susceptible de ser prorrogado para el curso 2018-2019 por cada una de las adjudicatarias. Sin embargo, dos de ellas, tras recibir la propuesta de prorroga por parte del órgano contratante, manifiestan su intención de no prorrogar el contrato al vencimiento del presente curso.

Es por ello, que debido a la ineludible necesidad de efectuar el servicio de limpieza en las Residencias Escolares que se citan y al no disponer estos centros de personal propio para efectuar esas funciones, el Servicio de Administración General y Gestión Económica, propone la tramitación del correspondiente expediente de contratación, con el fin de cubrir las circunstancias descritas durante el **curso escolar 2018/2019.**

El objeto del contrato se define en el art. 17 de la Ley 9/2017 y el valor estimado del mismo, al no contemplarse prorroga para el mismo, no supera el umbral establecido para los contratos de servicios realizados por las comunidades autónomas, según el art. 20 de la citada Ley, por lo que no se hace necesaria la calificación del mismo como SARA (sujeto a regulación armonizada).

El contrato se compone de 2 Residencias Escolares que no disponen de personal propio de limpieza, tal como se indica en el apartado correspondiente de la presente memoria, entendíendose adecuada la división en lotes, uno por cada centro, tal como hasta ahora se venia realizándo y de acuerdo con el artículo 99.3 de la Ley 9/2017.

Por las características descritas, y a fin de respetar al máximo los principios de transparencia y concurrencia, se plantea la adjudicación del citado contrato, a través de la sustanciación de un **procedimiento abierto** con tramitación ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 156 y siguientes de la LCSP.

La clasificación y los criterios de solvencia técnica y económica se definirán en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Como criterios de adjudicación, a la calificada mejor oferta, no sólo se plantean aquellos que pueden ser valorados mediante la aplicación de fórmulas matemáticas, pues sería imposible valorar la calidad de las ofertas y su adecuación práctica a cada residencia. Se hace por tanto necesario la valoración de un proyecto técnico, donde se compruebe el conocimiento de los licitadores de las instalaciones y las peculiaridades de cada instalación.

La valoración de las mejoras aborda las áreas en las que la calidad debe ser prioritaria: contenedores higiénicos, bolsa de horas para servicios extraordinarios y trabajos especiales (limpieza grafitis, desconchones, etc), etc.

El servicio se prestará en el período comprendido entre las fechas señaladas, según se describe en el cuadro siguiente:

CURSO 2018/2019 (del 1 de septiembre de 2018 al 31 de agosto de 2019).

CENTRO	DIAS LECT.		DIAS EXTR		SABADOS (1)		MANT. (sep+junio)		VERANO (julio+agosto)	
	dias	h./dia	dias	h./dia	dias	h./dia	dias	h./dia	dias	h./dia
R. ROSALEDA	178	22	10	22	34	5	3+2	5	10+10	5
R. VIRG. FUENS	178	20	10	20	0	0	3+2	5	0	0

(1) En esta fecha no está establecido el calendario escolar del curso 2018-2019, por lo que se hace una estimación de 34 sábados, para la Residencia Rosaleda. Aprobado dicho calendario, se modificará dicho dato, si procede.

El contrato anual coincidirá con las fechas del calendario escolar resultando un total de 178 días lectivos para la Residencia La Rosaleda y Residencia Virgen Fuensanta, a los que se añaden 10 días de limpiezas extra, considerando la prestación de jornada integra de 22 horas en la Residencia La Rosaleda y 20 horas en la Residencia Virgen de la Fuensanta. Además hay que sumar los sábados del curso, días de mantenimiento y verano, con menor ocupación, con una jornada de 5 horas para cada una de las residencias Virgen de la Fuensanta y La Rosaleda, con un calendario específico para cada residencia.

Durante los días lectivos previstos en el calendario escolar para el curso, el servicio se prestará de lunes a viernes en horario a convenir con la Dirección de cada uno de los centros y siempre con el límite de horas/día fijado para cada uno de ellos. El servicio en los días extra se prestará al inicio del curso (3 días), durante los períodos vacacionales de Navidad (1d.), Semana Blanca (1d.), Semana Santa (2d.), y fin curso (3d.), en día y hora a convenir con la Dirección de cada uno de los centros y siempre con el límite de horas/día fijado para cada uno de ellos. El servicio de sábados y días de mantenimiento se prestará en los períodos señalados, en día y hora a convenir con la Dirección de cada uno de los centros y siempre con el límite de horas/día fijado para cada uno de ellos.

Cálculo Económico:

El valor estimado se calcula en base al presupuesto base de licitación, el cual se ha considerado, teniendo en cuenta los siguientes factores:

De la misma manera, y también de acuerdo con los artículos 101.2, 102.3 y 116.4, se ha respetado lo preceptuado en el Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales de Málaga y provincia 2016-2020, se consideran además, los costes laborales que le pueden suponer a la Empresa adjudicataria la asunción de dicho Contrato, desglosando dichos costes laborales en los siguientes conceptos:

-Costes de personal, como puede ser el devengo del sueldo junto con los complementos salariales correspondientes de la plantilla de cada uno de los lotes, en los que se divide dicho contrato.

-Incremento salarial que le correspondería a dicha plantilla, de acuerdo con el Convenio Colectivo de aplicación

-Gastos de Seguridad Social

-Costes materiales (útiles y productos para desarrollar el servicio)

-Costes subcontratas (Tratamiento de DDD....)

-Otros costes directos, como pueden ser: uniformidad, EPIS.....)

De conformidad con la valoración expuesta, es por lo que el precio base de licitación se ha estimado en 13,50 euros/hora, IVA excluido (16,34 €, con IVA incluido).

El coste económico de los períodos de trabajo correspondiente a cada anualidad es el siguiente:

	LOTE 1: RESIDENCIA ROSALEDA									
	Lectivos		Extras		Sábados		Mant.+Verano		TOTAL HORAS	PRECIO Con IVA (16,34 €/h)
ANUALIDAD	Días	Horas (22 h/días)	Días	Horas (22 h/días)	Días	Horas (5 h/día)	Días	Horas (5 h/día)		
2018	57	1254	3	66	11	55	3	15	1390	22.705,65 €
2019	121	2662	7	154	23	115	22	110	3041	49.671,74 €
TOTAL	**178**	**3916**	**10**	**220**	**34**	**170**	**25**	**125**	**4431**	**72.380,39 €**

	LOTE 2: RESIDENCIA VIRGEN FUENSANTA									
	Lectivos		Extras		Sábados		Mant.+Verano		TOTAL HORAS	PRECIO Con IVA (16,34 €/h)
ANUALIDAD	Días	Horas (20 h/días)	Días	Horas (20 h/días)	Días	Horas (5 h/día)	Días	Horas (5 h/día)		
2018	58	1160	3	60	0	0	3	15	1235	20.173,73 €
2019	120	2400	7	140	0	0	2	10	2550	41.654,25 €
TOTAL	**178**	**3580**	**10**	**200**	**0**	**0**	**5**	**25**	**3785**	**61.827,98 €**

TOTAL	**356**	**7476**	**20**	**420**	**34**	**170**	**30**	**150**	**8216**	**134.208,36 €**

Las anualidades y posiciones presupuestarias de los créditos que han de atender este procedimiento es la siguiente:

Año	Importe		Posición Presupuestaria
	2018	2019	
LOTE 1	22.705,65 €	49.674,74 €	1100020000 G/42F/22700/29 01
LOTE 2	20.173,73 €	41.654,25 €	1100020000 G/42F/22700/29 01
TOTAL	42.879,38 €	91.328,99 €	

LA JEFA DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y GESTIÓN ECONÓMICA

Fdo.: Francisca Molina Molina